



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Apruébese PROGRAMA INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE 2015.-

DECRETO N° **315**

PUERTO WILLIAMS, 22 JUN. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 120 (DOM) de fecha 18.06.2015, INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE;

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE:** EL PROGRAMA INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE, donde se realizarán las siguientes tareas.-

- Cambio e instalación de un nuevo quemador Riello G-20
- Instalación de 3 bombas BAD con conexión eléctrica
- Confección de Niples para la instalación de bombas
- Cambio de válvulas
- Instalación de enchufe para conexión de estanque
- Mantención del circuito de agua caliente.

NOTA: SE INCLUYEN LOS REPUESTOS

**DURACION DEL PROGRAMA**

Los trabajos se efectuaran durante el mes junio de 2015

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La salud pública y la protección del medio ambiente:
  - i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputara a la asignación 215.21.04.004 (Prestación de Servicios Comunitarios)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. PARTES ✓
7. Archivo.-



PROVINCIA ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
*Dirección de Obras Municipales*

## **PROGRAMA INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE.-**

### **OBJETIVOS:**

El Objetivo principal del Programa, es la contratación de un (1) Técnico Mecánico en Calderas, a modo de poder realizar la reparación y mantención de los actuales problemas de funcionamiento que presenta la caldera que calefacción al edificio de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

### **TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:**

#### **INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE.-**

- Cambio e Instalación de un nuevo quemador Riello G-20
- Instalación de 3 bombas BAD con conexión eléctrica
- Confección de Niples para la instalación de bombas
- Cambio de válvulas
- Instalación de enchufe para conexión de estanque
- Mantención del circuito de agua caliente.

NOTA: SE INCLUYEN LOS REPUESTOS

### **DE LOS MATERIALES**

Sera el mismo operario contratado quien realice la adquisición de los repuestos necesarios para los trabajos señalados, debiendo estos ser nuevos y cumplir con la norma chilena aplicable. Además, los repuestos retirados del trabajo deberán ser entregados a la Dirección de Obras para los fines que esta estime pertinente.

### **DURACION DEL PROGRAMA**

Los trabajos se efectuaran durante el mes de JUNIO de 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse con anticipación si es que el trabajo se hubiera realizado sin observaciones por parte del operario contratado, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

### **FUNDAMENTACION LEGAL:**

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



PROVINCIA ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
*Dirección de Obras Municipales*

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

### REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará al operario contratado una remuneración de \$ 1.512.000 (un millón quinientos doce mil seis pesos impuesto incluido), siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. El contrato será a honorarios, debiéndose cumplir con los trabajos encomendados materia del presente programa. Para cursar el pago, el operario deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados, adjuntando fotografías de los mismos.
- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados, para ser presentado a la autoridad sanitaria en caso de fiscalización.
- Boleta de honorarios respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 215-21-04-004 Prestaciones Servicios Comunitarios (Contrato de Obra) del Presupuesto Municipal año 2015.



**ANDRÉS CUEVAS GONZALEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Puerto Williams, JUNIO de 2015